

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

SINDICATURA DE CUENTAS

Resolución 104-2025, por la que se resuelve la convocatoria del proceso de selección, mediante concurso-oposición, por el turno de reserva para personas con discapacidad intelectual, de un puesto de trabajo de ayudante de ujier, del cuerpo de ujieres del grupo E de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (CO-2/25)

Mediante la Resolución 29-2025, de 27 de febrero de 2025, se convocó el proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, por el turno de reserva para personas con discapacidad intelectual, de un puesto de trabajo de ayudante de ujier, del cuerpo de ujieres del grupo E (DOGC 9364, de 5 de marzo de 2025).

El 17 de septiembre de 2025, el tribunal calificador del proceso selectivo mencionado comunicó al síndico mayor la candidata propuesta para el nombramiento.

La documentación presentada por la aspirante propuesta acredita que reúne los requisitos y las condiciones establecidos en el apartado 8.6 de las bases de la convocatoria.

En uso de las atribuciones que el artículo 29.3.a de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, confiere al síndico mayor,

RESUELVO:

1. Nombrar a la persona identificada con DNI ***7082** funcionaria del cuerpo de ujieres de la Sindicatura de Cuentas, en el puesto de trabajo de ayudante de ujier.
2. Notificar esta resolución a la interesada y publicarla en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña*.
3. La aspirante nombrada funcionaria dispondrá de treinta días hábiles para tomar posesión del puesto obtenido, contados a partir del día siguiente al de haber recibido la notificación de esta resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el síndico mayor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* (DOGC), de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley del Estado 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley del Estado 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para defender sus intereses.

Barcelona, 19 de septiembre de 2025

CVE-DOGC-B-25265007-2025

Miquel Salazar Canalda

Síndico mayor

(25.265.007)